


Página 1 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

Tunja, **20 MAR 2021**

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020; MARCA CHEVROLET.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	78181500	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor proyectado para la presente contratación asciende a la suma de novecientos cuarenta y tres millones quinientos veinte mil de Pesos (\$ 943.520.000,00), moneda legal colombiana.				
1.3 CERTIFICACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA				
		UNIDAD	REC. 10	REC. 16	TOTAL
		DEBOY	871.520.000,00		871.520.000,00
		DEBOY SETRA		10.000.000,00	10.000.000,00
		METUN	40.000.000,00		40.000.000,00
		METUN SETRA		7.000.000,00	7.000.000,00
		ESREY	15.000.000,00		15.000.000,00
	TOTAL	\$ 926.520.000,00	\$ 17.000.000,00	\$ 943.520.000,00	
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios negociados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrada entre el Proveedor y la Entidad Compradora.				
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso los proveedores que suscribieron Acuerdo Marco de ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES CCE-286-AMP-2020.				

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. JUSTIFICACIÓN DEL POR QUÉ SE NECESITA

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja, en aras de mantener en óptimas condiciones el componente de movilidad de la Policía Nacional, con el cual realiza diferentes funciones al servicio de la comunidad y en procura de generar bienestar al servicio de policía, teniendo en cuenta las largas jornadas de trabajo y la necesidad de mantener en buen estado de funcionamiento los vehículos a su cargo, requiere contratar la prestación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR, como quiera que es utilizado para el servicio Policial y fines establecidos en el artículo 218 de la constitución Política de Colombia, lo que involucra desplazamientos de dichos vehículos sobre las carreteras de las jurisdicciones territoriales a las que pertenecen e inclusive desplazamientos a nivel Nacional por los diferentes tramos viales que se encuentran en el país.

II. PARA QUE SE CONTRATA.

Es necesario que los vehículos adscritos a las unidades adscritas administrativamente a La Policía

Metropolitana de Tunja se encuentren en óptimas mecánicas y de funcionamiento, para así mismo poder transitar y realizar las diferentes funciones al servicio de la comunidad y en procura de generar bienestar del servicio de Policía. Igualmente, teniendo en cuenta las largas jornadas de trabajo y la necesidad de ofrecer la disponibilidad constante del servicio, para no causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas que se deben desarrollar en cumplimiento de la misionalidad institucional, de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, manteniendo un servicio permanente para la constante lucha contra los grupos al margen de la ley, delincuencia común y las protestas de la ciudadanía, procedimientos en los cuales se requiere este servicio, lo anterior atendiendo a la finalidad, principios generales y naturaleza de la Ley 62 de 1993

TITULO 1.

III. LA OPORTUNIDAD ¿CUÁNDO SE REQUIERE CONTRATAR?

La presente contratación se requiere a partir del mes de mayo del 2021.

La contratación del mantenimiento preventivo y correctivo se requiere con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento del equipo automotor para el servicio de policía.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se requiere para el equipo automotor relacionado en la matriz que se anexa en la tabla No. 1. Listado de vehículos

IV. ¿INDIQUE SI LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA PARA SATISFACER LA NECESIDAD?

La institución no cuenta con los medios, pero existe el acuerdo marco de ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES CCE-286-AMP-2020.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento>

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

ENTIDAD UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

El acuerdo marco para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en automotores, fue propuesto a partir del 21/03/2021, por cuanto a la fecha no hay antecedentes administrativos al respecto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las establecidas en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE

MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

1. Definiciones Técnicas

Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos

Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.

El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.

Nivel de Fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.

Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.

Líquido de Frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente.

Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.

Servofreno: Es un suavizador del pedal.

Cilindro Auxiliar: Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contra los discos y campanas.

Chupas o Empaquetadura: Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.

Cáliper: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.

Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.

Vaso: Depósito que almacena el líquido de frenos.

Válvula Compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.

Banda: Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.

Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.

Campana: Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.

Grifo de Purga: Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.

ABS: del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.

CBS: del inglés Combined Brake System: Sistema de frenado combinado, También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero.

Aceite: Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles.

Filtro de Aire: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles.

Filtro de Aceite: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.

Alineación: Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.

Balanceo de Llantas: Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos.

Revisión de Luces: Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga.

Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente.

Bombillo: Dispositivo que a través de corriente produce luz.

Revisión de llantas: Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente.

Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:

El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimiento provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.

Barra de Torsión: Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.

Barra Estabilizadora: Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera.

Amortiguador: Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.

Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno

El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran:

Caja de dirección y sus diferentes partes.
Terminales de dirección.
Axiales de dirección.

Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren.

La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos:

Embrague.
Caja de cambios.
Grupo reductor.
Diferencial.

Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son:

Luces.
Audio.
Computador del motor.
Caja de fusibles.
Arneses Principales y Secundarios

El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son:

Motor de arranque.
Alternador.

Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.

Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.

Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.

Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.

Formato de Servicio de Mantenimiento Automotriz: Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.

Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado

Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.

Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller.

2. Requisitos Generales (Lote 1)

Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca A.

Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.

El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.

Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.

Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.

El proponente debe permitir, el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.

Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.

Nota: El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.

3. Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos

El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.

En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.

REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no re manufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.

ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.

Nota: El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no supe el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.

4. Repuestos y venta de Autopartes

Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no re manufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.

Para el caso del **Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo** el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no re manufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.

El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.

En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.

NOTA: El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.

Los proponentes del **Lote 1 y Lote 2**, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:

Casa matriz – Proponente

Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente

Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente

Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.

El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.

5. Mano de Obra

En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temporarios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.

Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

NOTA:

*Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)

6. Manejo de residuos

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes. Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.

6.1. Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas)

De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.

Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.

Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta

modalidad de lavado.

6.2. Disposición Final de llantas usadas (Lote 2)

Para los Proponentes del Lote 2 que presenten oferta de llantas deben demostrar cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberá adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.

7. Equipo mínimo requerido (Lote 1)

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos	
Equipos Requeridos	
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías.
3	Container para recolección de aceite usado.
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica.
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo electrónico para balanceo.
11	Equipo lavador de inyectores diésel.
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. *
16	Opacímetro.
17	Prensa hidráulica.
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.

Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.

NOTA:

*El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafrios, hombrosolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros.

** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

7.1. Revisión equipo mínimo (Lote 1)

La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas

publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19.
2	De 17 a 32	2, 8, 14
3	De 33 a 48	3, 9, 15
4	De 49 a 64	4, 10, 16
5	De 65 a 80	5, 11, 17
6	De 81 a 99	6, 12, 18

NOTA:

* La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.

8. Perfiles profesionales requeridos (Lote 1)

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos Formación

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida.

El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de la personas presentadas debe los soportes(Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales.

El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.

NOTA:

* El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión)

* Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6

certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4504 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).

Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas

9. Infraestructura del Taller (Lote 1)

Los **Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller**; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.

Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:

El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada.

El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados.

Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas.

La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.

Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.

El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años(2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial(1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.

Nota: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.

Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá

adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.

10. Proponentes Plurales (Lote 1)

Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente.

11. Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1)

Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte.

Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

Tabla 7 Precios de referencia CDA

Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte

Los precios de referencia de la **Tabla 7 Precios de referencia CDA** se encuentran expresados en SMMLV.

Para diligenciar en la oferta económica estos dos ítems, el proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea, este valor debe ser colocado en %.

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.

De acuerdo a las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para las empresas que han sido seleccionadas como resultado de la licitación pública CCE-286-AMP-2020.

4.1.2. COMPETENCIA DE LOS PROVEEDORES.

Son las atribuidas a las de las empresas que han sido seleccionadas como resultado de la licitación pública CCE-286-AMP-2020 y que suscribieron el Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente, a fin establecer la ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES CCE-286-AMP-2020.

4.1.3. Capacidad operativa (en caso de que aplique)

Las establecidas en el acuerdo Marco de precios Número de Proceso: CCE-286-AMP-2020, Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra ; y (ii) adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS.

El servicio de mantenimiento de este equipo automotor será en la ciudad de Tunja o hasta máximo 10 kilómetros de distancia del casco urbano, sin importar que dicho rango pertenezca a un municipio aledaño, en las instalaciones ofertadas por el contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se realizará bajo la modalidad de tracto sucesivo; así mismo, el desarrollo del proceso de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, al servicio de la Policía Nacional, se ejecutará en la medida que se requiera el mantenimiento, previa autorización de los supervisores.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La contratación se encuentra establecida hasta 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar disponibilidad presupuestal lo primero que ocurra, e iniciara a contar a partir de la suscripción de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), como se indica en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

El contrato podrá ser prorrogado y adicionado previo acuerdo entre las partes, y la suscripción del documento que así lo indique o en el evento que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apruebe cupo para vigencias futuras y la oficina de planeación indique la desagregación de las vigencias futuras gastos de funcionamiento 2022 para la Policía Metropolitana de Tunja, Departamento de Policía Boyacá y Escuela de Policía Rafael Reyes.

5.4. FORMA DE PAGO

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas

disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos

por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados

Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN ELECTRÓNICA

ACTORES



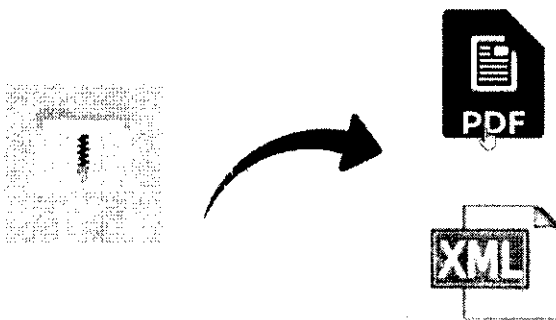
1. Contratista o proveedor

El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad:

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).



DOCUMENTO ZIP. de recepción de Facturas Electrónicas



En los dos archivos tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.

Datos Estándar Factura

- ✓ **Código CUFÉ:** Huella digital, código único de la factura.

Representación Gráfica			
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA			
Datos del Documento	Número de Factura: SLBG-11	Código Único de Factura - CUFÉ	46c284fc8f37d6f48c9b46087cc497d85ee0ca0e00172a0aa2701400ac92a0c580c1e81400e2bfe5bb411ab3e79f995
Fecha de Emisión	02/03/2021	Fecha de Vencimiento	02/03/2021
Tipo de Operación	Generica	Prefijo	SLBG
Tipo de Negociación	Contado	Medio de Pago	Débito Ahorro
Tipo de Entrega			

- ✓ **Datos del Emisor:** en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor.

Datos del Emisor	Nit del Emisor:	Razón Social:	
Nombre Comercial			
Tipo de Contribuyente	Persona Natural	Dirección	TV 60 119
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA	Departamento	Bogotá
Actividad Económica Principal	6201	Correo	Correo: supervisor@gmail.com
Tipo Responsabilidad	O-48	Municipio	Bogotá, D.C.
		Teléfono	7593590

- ✓ **Datos del adquirente:** todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.

Datos del Adquirente	Nit del Adquirente:	Razón Social:	
Tipo de Documento	NET	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Municipio	Bogotá, D.C.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA	Teléfono	
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

- ✓ **Notas finales:** diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que Olimpia IT enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

Notas Finales

Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos

Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato #13-01-01-000, Contrato Numero 78, Correo Supervisor@entidad.gov.co#S

Ejemplo: #S16-01-01-000;06-2-10041-20, lis.narvaez@correo.policia.gov.co#S

Nota importante: de igual forma al momento de enviar la factura, en el asunto, deberán incluir esta estructura, aquí no es necesario incluir el #S.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La Entidad Compradora debe designar un supervisor o interventor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el manual de contratación de la Entidad Compradora, deberá: (i) verificar que los mantenimientos cumplan con las normas técnicas de los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantía de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en el numeral 17.2. de la Cláusula 17 ; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o adelantar los procedimientos para declarar los incumplimientos respectivos; (v) suscribir acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de la fecha de Reunión de coordinación; (vi) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora; y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.

La supervisión del contrato será de la siguiente forma así:

Policía Metropolitana de Tunja:

Estará a cargo de los funcionarios más adelante relacionados, o quien hagan sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja quienes verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

Capitán WILMAR ARLEY SILVA ARIAS
Gestor Territorial Policía Metropolitana de Tunja
Seguimiento Administrativo, Financiero y Legal
No. Celular: 3202328130
Correo: wilmar.silva7636@correo.policia.gov.co
Dirección: carrera 11 No. 19 85 (Tunja)

Subintendente OSCAR ANDRES RIVERA AMAYA
Operario de Mantenimiento Vehicular Policía Metropolitana de Tunja
Seguimiento Técnico
No. Celular: 3106191442
Correo: oscar.rivera7797@correo.policia.gov.co

• **SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA**

Capitán JONATHAN LEANDRO CALDERÓN BARRETO
Jefe Seccional Tránsito y Transporte Policía Metropolitana de Tunja
Seguimiento Administrativo, Financiero y Legal
No. Celular: 3232276028
Correo: jonathan.calderón@correo.policia.gov.co
Dirección: AV Oriental Carrera 6 con calle 16 (Tunja)

Intendente Jefe EDWARD ANDRES OROZCO MESA
Jefe Unidad Control SETRA METUN
Seguimiento Técnico
No. Celular: 3212035964
Correo: edward.orozco@correo.policia.gov.co
Dirección: AV Oriental Carrera 6 con calle 16 (Tunja)

Departamento de Policía Boyacá:

Estará a cargo de los funcionarios más adelante relacionados, o quien hagan sus veces o quien con posterioridad designe, o quienes hagan sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

Intendente Jefe PITA GUERRA SAUL INGNACIO
Jefe Administrativo del Departamento de policía Boyacá
Seguimiento Administrativo, Financiero y legal
N° Celular: 3213941999
Correo: Deboy.gefad@policia.gov.co
Dirección oficina: Carrera 4 # 99-62

Patrullero PEÑA RUBIO FABIO ENRIQUE
Operario de mantenimiento vehicular DEBOY
Seguimiento técnico
N° celular: 3102852032
Correo: Deboy.gumov-man@policia.gov.co
Dirección oficina: Carrera 4 # 99-62

SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEBOY

Mayor CORREDOR DIAZ NELSON ANDRES
Jefe Seccional Tránsito y Transporte DEBOY
Seguimiento Administrativo, Financiero y legal
N° Celular: 3214522016
Correo: Ditra.Setra-deboy@policia.gov.co
Dirección: Avenida Oriental carrera 2 con calle 16

Intendente CELY JOYA ELEAZAR
Responsable Logístico Setra DEBOY
Seguimiento técnico
N° celular: 3112262370
Correo: Deboy.Setra-Veh@policia.gov.co
Dirección: Avenida Oriental carrera 2 con calle 16

Escuela de Policía Rafael Reyes:

Estará a cargo de los funcionarios más adelante relacionados, o quien hagan sus veces o quien con posterioridad designe, o quienes hagan sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo

con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

Intendente JIMMY ALEXANDER TINJACA FUENTES

Comandante Sección Estudiantes
Seguimiento Administrativo, Financiero y Legal
No Celular 317 820 17089
Correo: jimmy.tinjaca@correo.policia.gov.co
Dirección: Carrera 6 # 4 - 39 (Santa Rosa de Viterbo)

Patrullo YONATAN ORTIZ BARAJAS

Conductor
Seguimiento Técnico
No Celular 313 846 4939
Correo: yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co
Dirección: Carrera 2 # 9 - 33

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las celebradas en acuerdo Marco de precios Número de Proceso: CCE-286-AMP-2020, Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra ; y (ii) adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020.

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados.

Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Las celebradas en acuerdo Marco de precios Número de Proceso: CCE-286-AMP-2020, Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra ; y (ii) adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a las establecidas en acuerdo Marco de precios Número de Proceso: CCE-286-AMP-2020, Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Las celebradas en acuerdo Marco de precios Número de Proceso: CCE-286-AMP-2020, Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra ; y (ii) adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020.

Anexo:

Solicitud certificado plan de compras, certificado plan de compras.

Solicitud certificada SISCO y certificado SISCO.

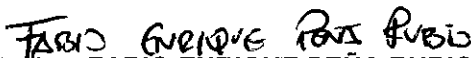
Solicitud certificada de disponibilidad presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal.

Solicitud autorización inicio del procesos y autorizado del ordenador del gasto.

Listado de los jefes de dependencia de la METUN, DEBOY y ESREY, quienes tengan el perfil, idoneidad y cargo para ejercer la posible supervisión del contrato.



Patrullero **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
Estructurador Estudio Previo Escuela de Policía Rafael Reyes (E)



Patrullero **FABIO ENRIQUE PEÑA RUBIO**
Estructurador Estudio Previo Departamento de Policía Boyacá



Intendente **PEDRO YAIR MENJURA CASTRO**
Responsable de Movilidad Policía Metropolitana de Tunja

Elaborado por: IT. Pedro Yair Menjura Castro/ GUMOV METUN
Elaborado por: PT. Fabio Enrique Peña Rubio / Estructurador Estudio Previo/ DEBOY
Elaborado por: PT. Yonatan Ortiz Barajas/ Estructurador Estudio Previo/ ESREY
Revisado por: CT. José Darwin Angulo González / Jefe Contratos METUN
Revisado por: SI. Sixto Andrés Fonseca /ASJUR METUN
Revisado por: SC Edgar Alirio Romero Sánchez /Jefad DEBOY
Revisado por: CT Núñez Peña Pabio Emilio/Jefad METUN
Fecha de elaboración: 14/05/2021

D:\CONTRATACION 2021\ECO PARA ORDEN DE COMPRA ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020.

Anexo No. 1

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 2

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS De conformidad con lo previsto en el Decreto 423 del 14 de marzo de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente las leyes 448 de 1998 y 185 de 1995, la política de riesgo contractual del Estado está conformada por los principios, pautas e instrucciones que determine el Gobierno Nacional, para la estipulación de las obligaciones contingentes a su cargo. Así mismo, determina que el Consejo de Política Económica y Social, Conpes, orientará la política de riesgo contractual del Estado a partir del principio que corresponde a las entidades estatales asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fueron creadas o autorizadas, y a los contratistas aquellos determinados por el lucro que constituye el objeto principal de su actividad.

Corresponde al Conpes, en materia de política de riesgo contractual del Estado recomendar las directrices que deben seguir las entidades estatales al estructurar proyectos, con participación de capital privado en infraestructura y, de manera específica, en lo concerniente a los riesgos que puedan asumir contractualmente como obligaciones contingentes.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley, en el documento Conpes 3107 de abril 3 de 2001, modificado por el documento Conpes 3133 del 3 de septiembre de 2007, se encuentra la política de riesgo contractual para procesos de participación privada en infraestructura, la cual a pesar de tener una orientación particular, entrega lineamientos generales que pueden contribuir a que las unidades ejecutoras estructuren el soporte necesario para la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio contractual del contrato.

La tipificación de los riesgos es la anunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. La estimación del riesgo es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

La estimación del riesgo es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Como regla general, los pliegos buscarán asignar los riesgos a la parte que este en mejor capacidad de soportarlos.

Las garantías en la contratación administrativa pública se aplican de acuerdo a la sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en los numerales 10.1 a 10.38 de la Cláusula 10 por parte del Proveedor del presente Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 17 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 18. En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en los numerales 10.31 a 10.57 de la Cláusula 10 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 17 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 18. Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en	Multa cuyo valor se liquidará con	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del

		la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, alguno de los requisitos de legalización.	base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. Contratistas		calendarios.	término y en la forma prevista en el contrato, alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar Contratista	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSO NA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	EN EL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTE NINGUN OFERENTE A PRESENTAR PROPUESTA	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO ENTIDAD ESTATAL	EL ANÁLISIS DE LAS POSIBLES CAUSAS DE LA DECLARATORIA DESIERTA, CONLLEVANDO ASÍ A LA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	1	1	2	RIESGO BAJO NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA APERTURA DEL PROCESO	HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	CONTROL DEL PROCESO DESDE LA APERTURA HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	QUE DENTRO DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS OFERENTES EXISTA FALSEDADE DE DOCUMENTACIÓN PÚBLICA	RECHAZO DE PROPUESTA Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR PARTE DEL EVALUADOR	1	1	2	RIESGO BAJO NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE EL ACTA DE CIERRE	HASTA LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS	CONFIRMANDO LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS A PORTADOS EN LA PROPUESTA	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO ENTIDAD ESTATAL	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Y LA FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN OFERTA	DESDE LA ACEPTACIÓN OFERTA	FECHA DE TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA ACEPTACIÓN OFERTA	EN ACEPTACIÓN OFERTA
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD, DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO O EN MAL ESTADO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	2	4	BAJO ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS ELEMENTOS AL MOMENTO DE LA	1	1	2	BAJO SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN OFERTA	ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

1	
General	
Externo	
Ejecución	
OPERACIONAL	
Incumplimiento del contrato	
No se cumple lo contratado	
2	
4	
6	
Alto	
Contratista	
Garantía Única	ENTREGA
2	
1	
2	
2	
SI	
La entidad	
ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	
Cuatro (4) meses más	
Revistas periódicas	
frecuentemente	

ANEXO No. 3

EQUIPO AUTOMOTOR DE MARCA CHEVROLET CON EL QUE CUENTAN LAS UNIDADES DEBOY, METUN Y ESREY.

UNIDAD	SIGLA	PLACA	CLASE	MARCA	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE
DEBOY	08-786.	BNA167	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2003	4600
DEBOY	08-788.	BNA165	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2003	4600
ESREY	08-893.	BNA075	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2004	4600
ESREY	08-984.	LTC081	BUS	CHEVROLET	B70	2006	7200
DEBOY	08-935.	QHJ006	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CHEVI C2 5P 1.6	2007	1600
ESREY	08-985.	ION011	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CHEVI C2 5P 1.6	2007	1600
DEBOY	18-0376.	QYA649	BUSETA	CHEVROLET	NPR	2008	4600
DEBOY	08-961.	EZJ025	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2008	3000
DEBOY	18-0036.	MRY057	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK	2009	1000
DEBOY	18-0242.	SMK524	AUTOMOVIL TAXI	CHEVROLET	SPARK	2009	1000
DEBOY	18-0012.	ZJN073	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2009	3000
DEBOY	18-0244.	FHM432	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2009	3000
DEBOY	18-0245.	FHM424	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2009	3000
DEBOY	18-0251.	CQY556	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2009	3000
DEBOY	18-0253.	CQY534	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2009	3000
DEBOY	18-0254.	BWY268	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2009	3000
DEBOY	18-0255.	BWY283	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2009	3000
DEBOY	18-0256.	CQY539	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2009	3000
DEBOY	18-0257.	CQY547	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2009	3000
DEBOY	18-0267.	EJK425	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2009	3000
DEBOY	18-1369.	EJK458	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2009	3000
DEBOY	18-0234.	VZR817	GRUA CAMA BAJA	CHEVROLET	NPR	2009	4600
DEBOY	18-0092.	ABU765	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	2010	1600
DEBOY	18-0268.	BWY119	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	2010	1600
DEBOY	18-0605.	ZGD410	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK	2010	1000
DEBOY	18-1368.	VDJ228	AUTOMOVIL TAXI	CHEVROLET	SPARK	2010	1000
ESREY	16-11-0008.	KGG213	BUSETA	CHEVROLET	NPR	2011	4600
DEBOY	18-0420.	KGG190	BUSETA	CHEVROLET	NPR	2010	4600
DEBOY	18-0421.	KGG208	BUSETA	CHEVROLET	NPR	2010	4600
ESREY	16-11-0004.	CQY560	BUSETA	CHEVROLET	NPR	2010	4570
DEBOY	18-0493.	EAK183	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	FSR	2010	7200
METUN	69-0085.	VZR898	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	FTR	2010	7200
DEBOY	18-0540.	ISJ991	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	FTR	2010	7200
DEBOY	18-0259.	UAR657	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2010	4600
DEBOY	18-0260.	UAR646	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2010	4600
DEBOY	18-0261.	UAR659	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2010	4600
DEBOY	18-0262.	UAR663	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2010	4600
DEBOY	18-0263.	UAR664	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2010	4600
DEBOY	18-0264.	UAR647	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2010	4600
ESREY	16-11-0006.	EJK486	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2010	4600
DEBOY	18-0423.	UUB662	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2010	4600
DEBOY	18-0424.	UUB663	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2010	4600
DEBOY	18-1377.	UUB626	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2010	4600
METUN	69-0110.	EJK937	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2010	3000

METUN	69-0106.	ABU935	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2010	3000
DEBOY	18-0359.	ABU936	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2010	3000
DEBOY	18-0410.	EJK924	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2010	3000
DEBOY	18-0412.	EJK933	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2010	3000
DEBOY	18-0413.	EJK954	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2010	3000
DEBOY	18-0414.	EJK956	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2010	3000
DEBOY	18-0415.	EJK942	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2010	3000
DEBOY	18-0416.	EJK941	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2010	3000
DEBOY	18-0417.	EJK930	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2010	3000
DEBOY	18-0418.	EJK948	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2010	3000
DEBOY	18-0539.	ISJ985	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	2011	1500
DEBOY	18-0581.	HHE919	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	2011	1500
ESREY	16-11-0019.	HMG870	BUS	CHEVROLET	CHR 7,2	2011	7100
DEBOY	18-1649.	KGG308	BUSETA	CHEVROLET	NPR	2011	4600
ESREY	16-11-0011.	VBJ691	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2011	4600
ESREY	16-11-0010.	VBJ697	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2011	4600
METUN	69-0359.	GPL993	CAMIONETA	CHEVROLET	CAPTIVA	2011	2400
ESREY	16-11-0007.	IWJ725	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2011	3000
DEBOY	18-0630.		CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2011	3000
ESREY	16-11-0014.	KGF181	VOLQUETA	CHEVROLET	FVR CAMION	2012	7200
DEBOY	18-1372.	DIN558	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK	2013	1000
ESREY	16-11-0016.	KGG327	BUS	CHEVROLET	FRR 700P	2013	5200
DEBOY	18-0657.	KGG523	CAI MOVIL	CHEVROLET	NPR	2013	5200
DEBOY	18-0658.	KGG524	CAI MOVIL	CHEVROLET	NPR	2013	5200
DEBOY	18-1036.	OCM247	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2013	3000
DEBOY	18-0681.	OXN016	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	2014	1500
METUN	69-0007.	DIZ879	CAI MOVIL	CHEVROLET	NPR	2014	5200
METUN	69-0006.	DIZ877	CAI MOVIL	CHEVROLET	NPR	2014	5200
METUN	69-0005.	EAX005	CAI MOVIL	CHEVROLET	NPR	2014	5200
METUN	69-0336.	EAL051	BUS	CHEVROLET	FRR 700P	2015	5200
DEBOY	18-1317.	FDV091	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	2016	1400
DEBOY	18-1150.	FDV056	BUS	CHEVROLET	FRR 700P	2016	5200
DEBOY	18-1298.		BUSETA	CHEVROLET	NKR	2016	3000
METUN	69-0360.	EBL045	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2016	2500
DEBOY	18-1142.	EBL060	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2016	2500
DEBOY	18-1141.	EBL059	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2016	2500
DEBOY	18-1140.	EBL055	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2016	2500
DEBOY	18-1139.	EBL054	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2016	2500
DEBOY	18-1138.	EBL053	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2016	2500
DEBOY	18-1137.	EBL052	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2016	2500
DEBOY	18-1136.	EBL051	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2016	2500
DEBOY	18-1135.	EBL050	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2016	2500
DEBOY	18-1134.	EBL049	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2016	2500
DEBOY	18-1133.	EBL048	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2016	2500
DEBOY	18-1132.	EBL047	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2016	2500
DEBOY	18-1131.	EBL046	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2016	2500
DEBOY	18-1130.	EBL044	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2016	2500
DEBOY	18-1129.	EBL043	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2016	2500
DEBOY	18-1128.	EBL042	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2016	2500

METUN	69-0404.	FHU182	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	2017	1400
DEBOY	18-1356.	FHV949	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	2017	1400
DEBOY	18-1331.	FHU092	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	2017	1400
METUN	69-0462.	OCM377	BUS	CHEVROLET	FRR 700P	2017	5200
METUN	69-0530.	OLO815	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	2019	1400
DEBOY	18-1590.	FWX920	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	2019	1400
DEBOY	18-1646.	FWX950	CAMIONETA	CHEVROLET	TRACKER	2019	1800
DEBOY	18-1648.	GTM794	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2019	2500
DEBOY	18-1604.	OLM731	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2019	2500
DEBOY	18-1579.	OLO926	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2019	2500
DEBOY	18-1640.	FWY061	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	2020	1400
DEBOY	18-1614.	FWX995	CAMIONETA	CHEVROLET	TRACKER	2020	1800
DEBOY	18-1651.	ODS072	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2020	2500

Anexo No. 4

OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del Acuerdo Marco:

Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.

Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.

Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.

Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.

Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.

Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.

Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.

Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente.

El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca

Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.

Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.

Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.

Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf

Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.

Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.

Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.

Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.

Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27

Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.

Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.

Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.